EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO DE TAME ARAUCA

CERTIFICA QUE:

Según manual de contratación de la institución dispone que es necesario que exista la garantía de cumplimiento en los trabajos celebrados por la prestación de servicios que supere los (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una entidad aseguradora reconocida, lo mismo para los contratos de suministro de bienes por (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la institución.

Por lo anterior mente mencionado no aplica requerir garantía ni pólizas para el presente contrato de: **"COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL AUDITORIO, BLOQUE DE BACHILLERATO Y PARQIE INFANTIL DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO DEL MUNICIPIO DE TAME - VIGENCIA 2026"**

Se expide en Tame (Arauca), a los catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

DR JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ
CC. Nº 96.125.361 Saravena (Arauca)
Ordenador del Gasto